

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS

RESOLUCION N° 0026

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 SEP 2021

VISTO:

El expediente N° 02004-0004632-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08 y concordantes;

Considerando:

Que la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que la Resolución N° 23/2010 del Secretario de Justicia, exceptúa del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 004109 ("Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas R.U.D.A.C., creado por Ley Nacional N° 25.761"), a todos aquellos comercios que tengan como actividad principal la compraventa de chatarra, por resultar de cumplimiento imposible dicha inscripción en el Registro Nacional (RUDAC), entendiéndose como "chatarra" todo objeto material que proceda de automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas, y se encuentren en estado de inutilización para los fines para los cuales fueron fabricados;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS

SOBRE PERSONAS HUMANAS Y

JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona jurídica MOBILIS S.R.L. C.U.I.T. 33-71547930-9, en domicilio calle Monteagudo s/n de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Déjese constancia que la presente inscripción abarca exclusivamente actividades vinculadas con Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercio de Compraventa de Repuestos Usados.

ARTÍCULO 3º: Exceptúase a la persona jurídica MOBILIS SRL. C.U.I.T 3371547930 9 del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 4/2009 (Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas R.U.D.A.C. creado por Ley Nacional N° 25.761) unicamente respecto a la inscripción en el rubro de chatarrería.

ARTÍCULO 4º: Asígnese a la persona jurídica MOBILIS S.R.L. C.U.I.T. 33-71547930-9 el Legajo N° 65 y el Certificado de Habilitación N° 55 para el local de calle Monteagudo s/n de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 34479 Sep. 20 Sep. 22

RESOLUCION N° 0027

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

14 SEP 2021

VISTO:

El expediente N° 02001-0032038-9 y sus agregados N° 02004-0003603-4 y N° 02004-0004276-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08 y concordantes;

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS SOBRE PERSONAS HUMANAS Y

JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona humana GOTKOWSKI MARCELO, CUIT/L N° 20-17021155-4 con domicilio en calle San Martín N° 2495 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con Compraventa de repuestos usados.

ARTÍCULO 3º: Asígnese a GOTKOWSKI MARCELO, CUIT/L N° 20-17021155-4 el Legajo N° 18 y el Certificado de Habilitación N° 69 para el local de calle San Martín N° 2495 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 34480 Sep. 20 Sep. 22

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0451

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”

16/09/2021

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L. CUIT N.º 30-71533518-9; QUEIROLO CRISTIAN JESÚS CUIT N.º 20-23501732-7.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SENSIMAT S.R.L. CUIT N.º 30-62914200-9; SONOCARE S.A. CUIT N.º 30-71029596-0.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: L.B. INGENIERÍA S.A.S. CUIT N.º 30-71636948-6

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 34486 Sep. 20 Sep. 21

RESOLUCIÓN N° 0452

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

16-09-2021

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BLESÁ JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-11790586-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 34490 Sep. 20 Sep. 21

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0167 - TCP

SANTA FE, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

Las Resoluciones TCP N° 0133/21 y N° 0166/21, relacionadas con la constitución de las Salas, asignación de competencias jurisdiccionales, y designación del Vocal a cargo de la Presidencia y sus reemplazantes, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201º de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que “El Tribunal de Cuentas de la Provincia, funciona ordinariamente dividido en Salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales...” ;

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que mediante Resolución N° 0133/21 TCP, se constituyen las Salas TCP y se atribuyen a las mismas y a sus Vocalías Jurisdiccionales, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, que devienen de la Ley de Ministerios N° 13920 y su modificatoria Ley N° 14038;

Que por Resolución N° 0166/21 TCP se designa para el ejercicio de la Presidencia durante el período comprendido entre el 15-9-2021 y el 31-12-2021 al Vocal CPN Sergio Orlando Beccari;

Que consecuentemente, resulta necesario la constitución de las Salas y la asignación de las competencias de las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero conforme la nueva integración del Cuerpo, a partir del 15-9-2021;

Que tal distribución de competencias, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún se encuentran con trámites pendientes, a la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente se encontraban asignadas;

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 201º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificado por la Ley 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha y 14-9-2021 registrada en Acta N° 1747-Continuación I;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA

RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 15-9-2021 la Resolución N° 0133/21 TCP, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir a partir del 15-9-2021 las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Dalmacio Juan Chavarri

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar, a partir del 15-9-2021, a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni

- Ministerio de Desarrollo Social

- Ministerio de Seguridad

Fondo de Seguridad Provincial Ley Nº 12969 - Anterior a Decreto Nº 3574/12

Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley Nº 13297-

- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario

- Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.-Ley Nº 13527

- Poder Judicial

- Ministerio Público de la Acusación
- Servicio Público Provincial de Defensa Penal
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Dalmacio Juan Chavarri

- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley Nº 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto Nº 4400/15

- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Ente Zona Franca Santafesina

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

Fondo de Infraestructura Vial - Ley Nº 13525

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)

- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

Programa de Infraestructura Vial – Ley Nº 12653

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley Nº 13176 (FOCEM)

- Tesorería General de la Provincia

- Caja de Asistencia Social de la Provincia – Lotería (CASL)

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe

- Administración Provincial de Impuestos (API) – Rosario

- Administración Provincial de Impuestos (API) – Cuenta Recaudadora

- Servicio de Catastro e Información Territorial

- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)

- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto Nº 1526/14

Ley Federal de Educación Nº 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley Nº 12591

- Ministerio de Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Salud

- Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”

- Hospital de Vera

- Hospital de Helvecia

- Hospital “Julio César Villanueva” de San Cristóbal

-Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Cámara de Diputados

- Cámara de Senadores

- Tribunal de Cuentas

- Ministerio de Gestión Pública

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJPP)

- Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110

- Defensoría del Pueblo

- Fiscalía de Estado

- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)

- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado

- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley Nº 13174 - Decreto Nº 607/11

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado - Ley Nº 13394

- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"

- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"

- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe

- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"

- Hospital "Dr José María Cullen"

- Hospital Psiquiátrico “Dr Emilio Mira y López”
- Hospital Protomédico “Dr Manuel Rodríguez” de Recreo
- Hospital de Niños “Zona Norte” de Rosario
- Hospital Escuela “Eva Perón” de Granadero Baigorria
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital “San Carlos” de Casilda
- Hospital “San José” de Cañada de Gómez
- Centro Regional de Salud Mental “Dr Agudo Ávila” de Rosario
- Hospital “Dr Alejandro Gutiérrez” de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) “Héroes de Malvinas”

Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes Nº 12817, 13509 y 13920, que aún se encuentran con trámites pendientes continúan asignadas a la Sala y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional que se encontraban durante su existencia.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R Nº 0008 – TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia, comuníquese vía novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional,y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari -Vocal a cargo de la Presidencia.

Dr. Lisandro Mariano Villar -Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal

Dr. Dalmacio Juan Chavarri-Vocal

Dr. Luciano Martín Anza- Subsecretario de Asuntos de Plenario

RESOLUCIÓN Nº 0166 - TCP

SANTA FE, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente n.º 00901-0106187-9 del Sistema de Información de Expedientes – Tribunal de Cuentas de la Provincia relacionado con la Nota Nº 065/21 PTCP de fecha 13-9-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, el Vocal titular, CPN Oscar Marcos Biagioni, comunica a los integrantes del Cuerpo Plenario la decisión de cesar en el ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dispuesta mediante Resolución Nº 0164/20 TCP y continuar como Vocal de este Organismo conforme a la normativa vigente;

Que dicha determinación cuenta con la aceptación unánime de los Vocales integrantes de la sesión plenaria del día de la fecha;

Que de conformidad a la forma de elección establecida por el primer párrafo del artículo 197º de la Ley Nº 12510 modificada por la Ley Nº 13985 le corresponde al Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario elegir al Vocal que ejercerá la presidencia durante el período comprendido entre el 15-9-2021 y el 31-12-2021;

Que en el marco de dichas facultades asignadas al Cuerpo Colegiado y a los fines de prever la continuidad ininterrumpida de la gestión del Órgano de Control Externo, en los casos de excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal a cargo de la Presidencia resulta necesario disponer el orden de sucesión para su reemplazo, actualmente dispuesto por la Resolución Nº 0164/20 TCP;

Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 81º de la Constitución Provincial, el artículo 200º inciso j) de la Ley Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas -artículos 13º inciso 6) y 34º inciso g)- y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 14-9-2021 y registrada en Acta Nº 1747-Continuación I;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar la Resolución Nº 0164/20 TCP.

Artículo 2º: Designar como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por elección unánime de sus pares, al CPN Sergio Orlando Beccari, durante el período comprendido entre el 15-9-2021 y el 31-12-2021.

Artículo 3º: Establecer que ante la eventual y/o imprevista excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia, el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la misma será el siguiente: Dr. Lisandro Mariano Villar y CPN María del Carmen Crescimanno.

Artículo 4º: Disponer que tanto el Vocal que se encuentre en ejercicio de la Presidencia, como sus reemplazantes, deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Presidencia TCP, el período de su ausencia en este Organismo, ya sea eventual y/o imprevista o por impedimento. A tal fin, la Dirección General de Presidencia deberá informar dicha ausencia al Vocal que lo sucede, según el orden de reemplazo establecido en el artículo 3º precedente y notificar la situación provisoria a los restantes Vocales, a la Secretaría de Asuntos de Plenario y Secretarías de Sala I y II, a los efectos de la adopción de las medidas administrativas que genera la misma.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar y en Novedades Intranet TCP; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales, a los estamentos internos; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en el sitio web institucional; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari -Vocal a cargo de la Presidencia.

Dr. Lisandro Mariano Villar -Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal

Dr. Dalmacio Juan Chavarri-Vocal

Dr. Luciano Martín Anza- Subsecretario de Asuntos de Plenario

S/C 34456 Sep. 20 Sep. 22

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 21 de Septiembre de 2021, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1.- NORTE, URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FELIPE MORE 1469 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana -- plano Nº DUPL 227435/2020, Partida inmobiliaria Nº 16-03-16-297205/0000-8, inscripto el dominio al Tº154 Fº 17 Nº64369, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007291-3, iniciador: LA ROSA ADRIANA MONICA.

2.-GRZINIC ROBERTO, ELIDE LIDIA, JOSE GERARDO y MALIA REINA/ CONTINO JOSE, MIRTA SUSANA, ANGELA LILIANA, OMAR ALBERTO Y GLADYS ESTER, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. COLEGIALES 2538 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote R manzana -- plano N.º 118958/1985, Partida inmobiliaria Nº 16-03-12-310129/0004, inscripto el dominio al Tº100C Fº97 N.º 2368, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006753-1, iniciador: AMAYA ESTER ELENA.

3.-BELTRAN MIGUEL ANGEL, Matrícula individual, DNI: 5.522.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLOMBIA 2396 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 25E manzana -- plano 55657/1968, Partida inmobiliaria Nº 16-03-17-316881/0035-9, inscripto el dominio al Tº371C Fº202 Nº117427, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007564-4, iniciador: LEISHNER NORMA BEATRIZ

4.-CASA RINALDI SCA, ROYO LACARRA NICOLAS, ROYO PEREZ FRANCISCA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. APIPE 6948 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 41 manzana B plano N.º78640/1974, Partida inmobiliaria Nº 16-03-15-322646/0049, inscripto el dominio al Tº305 Fº309 N.º64134, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007702-2, iniciador: CENA ROBERTO.

5.-HECTOR EDMUNDO CHIAPPINI, Matrícula individual, L.E. 5.996.373, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COCHABAMBA 165 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como U-00-05 plano N.º 30275/1962, Partida inmobiliaria Nº 16-03-02224460/0005, inscripto el dominio al Tº 729 Fº415 N.º 111805, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007111-0, iniciador: PEÑALOZA DELIA GRISELDA.

6.-MAGGI HECTOR LUIS PASCUAL, GHIRLANDA CARLOS RODOLFO MARCIAL, MARCELO AGUSTIN, VIVIANA MARIA y MONICA SILVIA AGUEDA, LOUGHLIN CARLOS PEDRO, LORENZO AGUSTIN y NILDA MARIA GEMMA NETRI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios

y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITUZAINGO 7282 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 19 manzana 115 plano N.º 117386/1985, Partida inmobiliaria N.º 16-03-17-316760/0193-0, inscripto el dominio al Tº 416A Fº 414 N.º 123424, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007273-9, iniciador: RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PUEBLO ESTHER

7.- ERCOLANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA 1676 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 16 manzana 3 plano N.º 62326/1970, Partida inmobiliaria N.º 16-25-00-348831/0874, inscripto el dominio al Tº 327 Fº 444 N.º 62326/1970, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007563-3, iniciador: SUAREZ NATALIA AURORA MARCELA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

8.-ROSARIO FERRER LERCARI y MARIA DEL PILAR ARGENTINA FERRER DE ISERN, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO 2273 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 12 manzana -- plano DUPL:5587/2016, Partida inmobiliaria N.º 16-08-00-344212/0139, inscripto el dominio al Tº 164A Fº 977/984 N.º 105361/105363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007676-8, iniciador: PELLIZA JUAN CARLOS.

9.-FLORES SABINA, MARÍA FABREGA Y FLORES, PEDRO FABREGA Y FLORES, EMILIA FABREGA Y FLORES, Matrícula individual, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA 2364 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote G1 manzana -- plano N.º211703/2018, Partida inmobiliaria N.º 19-02-00-405648/0003, inscripto el dominio al Tº 210/123A Fº 107/1058V N.º5411/55037, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007678-0, iniciador: ESQUIVEL VICTOR OMAR.

S/C 34402 Sep. 20 Sep. 22

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de Agosto de 2021, se procede a notificar mediante el presente a los familiares del extinto Subinspector Eduardo Daniel Peralta N.I. 564.095 - Clase 1978 - C.U.I.L. 23-26343930-0, referente al expediente "M" 287.640/18 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0083203-3 y agregados N.º 00401-0121102-2, 00201-2003422-V, 0301-0050360-6 y 00301-0050920-8, que concluyera en la Resolución N.º 2220 de fecha 30/AGO/2018, ARTÍCULO 1º: declarar la extinción de la acción por prescripción, por las razones expuestas precedentemente,

respecto al pago de las diferencias salariales del importe retroactivo del adicional particular por título solicitado por el empleado policial Sr. Eduardo Daniel Peralta (CUIL 23-26343930-9). ARTICULO 2º: regístrese, hágase saber y archívese. Fdo. Lic. Maximiliano Pullaro, Ministro de Seguridad.

Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe “Cuna de la Constitución Nacional”, 31 de Agosto de 2021. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 34491 Sep. 20
